

**Al contestar refiérase  
al oficio N.° 15928**

18 de octubre, 2021  
**DFOE-BIS-0387**

Señora  
Marcela Guerrero Campos  
Presidenta Ejecutiva  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER**

Estimada señora:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 2-2021 del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

La Contraloría General recibió el oficio N.° INAMU-PE-DAF-0526-2021 del 30 de setiembre de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 2-2021 Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, los recursos originados en la liquidación del proyecto "*Estudios diseños y construcción de la Sede Central del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) en el distrito de Zapote San José*" para financiar emprendimientos de mujeres que se vieron afectadas por el Covid-19 y así reactivar sus actividades productivas.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acuerdo N° 1 tomado en la Sesión Extraordinaria N.° 04-2021, celebrada el 28 de setiembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el acápite

---

<sup>1</sup> Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en el numeral 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución presupuestaria es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual deberá realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, así como la adecuada aplicación del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público y del Clasificador Económico, vigentes.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente, según lo establecido en el artículo 14 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley N.º 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2021, la institución haya cumplido con la regla fiscal, tomando como base el presupuesto ejecutado del año 2020.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

DFOE-BIS-387

3

18 de octubre, 2021

## 2.1 APROBACIONES

### 2.1.1 Ingresos

- a) La incorporación de ingresos varios no especificados por la suma de ₡837,6 millones, según el oficio UNOPS/2021/20362/JFC/021 del 31 de agosto, en donde se remite la confirmación de depósito por el remanente del Proyecto.

### 2.1.2 Gastos

- a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

## 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Instituto Nacional de las Mujeres. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 2 para el año 2021 por la suma de ₡837,6 millones.

Atentamente,



Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA  
**GERENTE DE ÁREA**

Msc. Gabriela Delgado Villalta  
**FISCALIZADORA**

SLV/mmg

Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda  
[stap@hacienda.go.cr](mailto:stap@hacienda.go.cr)  
Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera, [zbarboza@inamu.go.cr](mailto:zbarboza@inamu.go.cr)

NI: 28478, 29714, 30256, 30324 (2021)

G: 2021003601-1